

**ACTUALIZACIÓN POLÍTICA COMERCIAL TEMPORAL DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA ORDENADO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE DECRETOS 417 Y 637 DE 2020 – COVID 19 Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 844 DE 2020**

La presente actualización de la política comercial temporal tiene por objeto modificar a partir de la fecha de su publicación en la web de Promigas S.A.E.S.P., el literal “C” de la siguiente manera:

**Artículo Primero.** Se modifica, el Literal C “Vigencia” de la Política Comercial Temporal, quedará así:

**C. Vigencia:**

La presente Política Comercial Temporal modificaría la Tarifa del Contrato de Transporte de manera “temporal” y parcial, desde las 0:00 del 25 de marzo de 2020 y hasta la vigencia de los Decretos 457, 531, 593, 636, 749 y 878 de 2020. En cualquier caso, la vigencia máxima de las condiciones establecidas en la presente política será hasta el 31 de agosto de 2020.

Una vez finalice la Emergencia Sanitaria, cuya vigencia finaliza el 31 de agosto, de manera automática y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, dejará de surtir efectos la Tarifa Libre Temporal y será de aplicación lo dispuesto en el Contrato de Transporte de Gas Natural suscrito entre las Partes antes del inicio del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

**Artículo Segundo.** Todas las demás disposiciones o cláusulas de la política comercial temporal que no han sido modificadas de forma expresa por la presente actualización continúan iguales y vigentes.

**Artículo Tercero.** El Remitente que decida acogerse a la Política Comercial Temporal deberá suscribir con Promigas un acuerdo de modificación temporal al contrato de transporte, el cual deberá ser documentado a través de una oferta mercantil aceptada o de un otrosí.

**Artículo Cuarto.** Promigas publica en su web, la presente actualización de la Política Comercial Temporal, en fecha 6 julio de 2020. No obstante lo anterior lo aquí dispuesto rige a partir del 1° de julio de 2020.